



Asamblea General

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
14 de diciembre de 2004
Español
Original: inglés

Quinta Comisión

Acta resumida de la 27ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 24 de noviembre de 2004, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. MacKay (Nueva Zelanda)
Presidente de la Comisión Consultiva
en Asuntos Administrativos y de Presupuesto: Sr. Kuznetsov

Sumario

Tema 120 del programa: Administración de justicia en las Naciones Unidas

Tema 121 del programa: Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994

Tema 122 del programa: Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-766, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

04-62316 (S)



Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

Tema 120 del programa: Administración de justicia en las Naciones Unidas (A/58/300 y A/58/680; A/59/70, A/59/78, A/59/280 y Corr.1 y Add.1, A/59/408, A/59/414 y A/59/449; A/C.5/58/16; A/C.5/59/12)

1. **El Sr. Nair** (Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna) presenta el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) sobre el examen de la gestión del proceso de apelación en las Naciones Unidas (A/59/408), presentado de conformidad con la resolución 57/307 de la Asamblea General. En esa resolución, la Asamblea pidió que el informe de la Oficina incluyera medidas a fin de reducir el tiempo necesario para resolver los asuntos, entre otras cosas mediante la imposición de plazos en todas las etapas del proceso y que el examen incluyera no sólo los procedimientos y las funciones relacionadas con la Junta Mixta de Apelación, sino también los relacionados con la Lista de Asesores Letrados, la Dependencia de Derecho Administrativo y las secretarías de las Juntas Mixtas de Apelación y el Comité Mixto de Disciplina, así como sus efectos en la administración de justicia y su contribución a ella. La OSSI, al llevar a cabo el examen, se dedicó a cuestiones institucionales y de procedimiento. En consecuencia, las conclusiones pueden agruparse en cuatro categorías principales: el tiempo necesario para completar el proceso, el papel que cabe a las diversas entidades en el proceso, los recursos de que disponen las respectivas partes, y la formación y comunicación.

2. Con respecto al tiempo necesario para completar el proceso, que podía ser de 27 a 37 meses, la OSSI determinó que en la mayoría de los lugares de destino se podría racionalizar el proceso de apelación para que fuera más breve. Las demoras eran atribuibles a lagunas en las directrices oficiales que rigen los plazos para el proceso y a problemas de productividad causados por la insuficiencia de recursos. Por tanto, la Oficina recomendó que se fijaran plazos para el proceso de apelación y otras medidas para superar los obstáculos y aumentar la productividad.

3. En cuanto a los recursos de que disponen las partes respectivas, la OSSI constató que los demandantes, en otras palabras, la Administración, tenían a su disposición cinco funcionarios, incluidos uno de categoría P-5 y dos de categoría P-4, que componían la Dependencia de Derecho Administrativo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, mientras que los

apelantes, los funcionarios, únicamente tenían a su disposición a los dos funcionarios del cuadro de servicios generales y a los voluntarios que formaban parte de la Lista de Asesores Letrados. Los apelantes debían pagar el costo de la asistencia letrada que contrataran fuera de la Organización, mientras que las costas de los demandados corrían por cuenta de la Organización. La Oficina recomendó que se estudiaran medidas para aumentar los recursos a disposición de los apelantes como, por ejemplo, contratar personal del cuadro orgánico para la Lista de Asesores Letrados.

4. Por lo que respecta al papel que cabe a las diversas entidades en el proceso, la OSSI determinó que el Departamento de Gestión actuaba como demandado, en calidad de representante del Secretario General y, a la vez tenía que tomar una decisión sobre las recomendaciones que adoptase la Junta Mixta de Apelación en nombre del Secretario General. La Oficina recomendó que se aclarase la situación y se tomaran medidas para paliar el conflicto de intereses.

5. Respecto de la formación y la comunicación, la Oficina determinó que la formación impartida a los miembros de la Junta Mixta de Apelaciones y de la Lista de Asesores Letrados adolecía de deficiencias y determinó también que había margen para que el funcionario, por conducto de medios electrónicos seguros, tuviera mayor acceso a información acerca del estado de su apelación.

6. La OSSI presentó 18 recomendaciones para mejorar el proceso de apelación en las Naciones Unidas, la mayoría de las cuales fueron aceptadas por la dirección. Seguirá supervisando la aplicación de esas recomendaciones.

7. **El Sr. Halbwachs** (Contralor) presenta cinco informes sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas. El informe del Secretario General sobre la administración de justicia en la Secretaría (A/59/449) se presenta de conformidad con la resolución 57/307 de la Asamblea General, en la que la Asamblea acogió con beneplácito la iniciativa del Secretario General de pedir a la OSSI que realizara un examen de la gestión del proceso de apelación, y pidió al Secretario General que, teniendo debidamente en cuenta las conclusiones de la OSSI, presentara un informe con opciones para fortalecer la administración de justicia. Además, pidió al Secretario General que elaborase, con carácter prioritario, un sistema eficaz de responsabilidad y rendición de cuentas a nivel personal

para recuperar las pérdidas financieras causadas a la Organización por irregularidades de gestión. Pidió también al Secretario General que emprendiera un análisis más a fondo con el fin de instituir sistemas amplios de seguro de asistencia letrada que sufragarían los gastos de asesoramiento letrado y representación legal del personal, que fortaleciera la Lista de Asesores Letrados e incluyera estadísticas sobre la resolución de los asuntos e información sobre la labor de la Lista de Asesores Letrados.

8. El informe que la Comisión tiene ante sí se centra en el examen de la gestión del proceso de apelación, y brinda la información pedida por la Asamblea. Como se indica en el informe, el Secretario General estuvo de acuerdo con la mayoría de las recomendaciones de la OSSI, que darían lugar a un proceso simplificado, transparente y más eficiente, lo que al mismo tiempo mantendría el compromiso de la Organización con un proceso justo y eficaz. En cuanto a las iniciativas para fortalecer la administración de justicia, el informe se centra en medidas para hacer frente a los retrasos en el proceso de apelación, la capacitación y la comunicación, y la cooperación y rendición de cuentas de los administradores. Propone varias mejoras, y llega a la conclusión de que no es necesario realizar un cambio radical en el sistema de recursos de apelación para que sea más eficaz.

9. El informe del Secretario General sobre la administración de justicia en la Secretaría: papel de los Grupos encargados de investigar denuncias de discriminación y otras reclamaciones (A/59/414), también se presenta de conformidad con la resolución 57/307 de la Asamblea General. Los Grupos se establecieron en 1977 a título de mecanismo oficioso para conocer, en principio, de denuncias de trato discriminatorio. Sin embargo, no funcionaron de la forma prevista. Por tanto, el Secretario General propuso reemplazarlos por un sistema de ombudsman. La Asamblea General, en su quincuagésimo sexto período de sesiones, decidió establecer el cargo de Ombudsman, pero no tomó una decisión definitiva acerca de si el puesto de Ombudsman había de reemplazar a los Grupos, como había propuesto originalmente el Secretario General. En su lugar, pidió al Secretario General que, en consulta con la Ombudsman y representantes del personal, presentase para su examen propuestas detalladas acerca del papel y la labor de estos Grupos.

10. La Ombudsman pidió a un equipo de especialistas con experiencia en solución de controversias en insti-

tuciones que prestara asistencia a su Oficina en la tarea de pasar revista a las funciones de los Grupos y formular recomendaciones desde su punto de vista. El equipo recomendó, como opción preferente, que los Grupos se convirtieran en lo que denominó comités mixtos de reclamación, que tratarían de mantener las características especiales de los Grupos encargados de investigar denuncias de discriminación, en particular conocer en conflictos entre pares. En esa ocasión se presentó en el informe como la opción 2. La opción 1 consistía en eliminar los grupos sin adoptar medidas ulteriores, como recomendó inicialmente el Secretario General.

11. Los informes que figuran en los documentos A/58/300 y A/59/70 proporcionan información y datos sobre los resultados de la labor de las Juntas Mixtas de Apelación de Nueva York, Ginebra, Viena y Nairobi de 2001 a 2003. Los informes incluyen el número de apelaciones presentadas y resueltas por las Juntas durante esos años. También incluyen información y datos sobre las decisiones adoptadas por el Secretario General acerca de las recomendaciones de las Juntas Mixtas de Apelación.

12. La Asamblea General, en su resolución 57/307, pidió al Secretario General que tomara medidas para garantizar la independencia del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas y la separación de su secretaría de la Oficina de Asuntos Jurídicos, y que estudiara la posibilidad de su independencia financiera. En el informe del Secretario General sobre la posible independencia financiera del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas con respecto a la Oficina de Asuntos Jurídicos (A/59/78) se propone la transferencia de los recursos relacionados con el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas, de la Sección 8, Asuntos Jurídicos, a la Sección 1, Determinación de políticas, dirección y coordinación generales, a partir del próximo bienio. Esto haría que el Tribunal y su secretaría estuvieran en la misma situación que otros órganos subsidiarios equiparables de la Asamblea General, como la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y la Junta de Auditores, que son independientes desde el punto de vista financiero y operativo y cuyas consignaciones presupuestarias se reflejan en la Sección 1, del presupuesto por programas.

13. **El Sr. Barboza** (Presidente del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas) presenta el informe amplio sobre las actividades del Tribunal Administrativo de

las Naciones Unidas (A/58/680), presentado de conformidad con el párrafo 23 de la resolución 57/307 de la Asamblea General. El informe proporciona información sobre la composición, la jurisdicción, el funcionamiento y la labor del Tribunal, incluida una visión general. En ella el Tribunal toma nota con interés del establecimiento de la Oficina del Ombudsman para facilitar la solución de conflictos y otras iniciativas emprendidas dentro del sistema de administración de justicia para reducir el plazo para que un caso llegue al Tribunal, que en la actualidad oscila de dos a tres años. También se refiere a la independencia del Tribunal, cuestión que todavía no se ha resuelto, para promover la confianza y la fe en el proceso, tanto por parte de los funcionarios como de la dirección. Señala en particular la propuesta de separar el presupuesto de la secretaría del Tribunal del de la Oficina de Asuntos Jurídicos. Otras cuestiones incluidas son el cumplimiento específico y la cantidad de la indemnización concedida, que está examinando la Asamblea General. El Tribunal está a favor de que se fortalezca el sistema actual y no considera conveniente la modificación del sistema o la creación de uno nuevo. Apoya las propuestas formuladas por la Dependencia Común de Inspección y por la Comisión Consultiva en relación con ese tema. Por último, insiste en la importancia de que se presente un informe anual a la Asamblea General a fin de mantenerla informada de la nueva jurisprudencia y de algunos de los problemas principales que se plantean entre la Administración y los funcionarios.

14. **El Sr. Vislykh** (Dependencia Común de Inspección), hablando por videoconferencia desde Ginebra, presenta el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la administración de justicia: armonización de los estatutos del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas y el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo (A/59/280). Durante casi 25 años, la Asamblea General ha expresado su preocupación por las deficiencias en el actual sistema de administración de justicia en las Naciones Unidas. En sus resoluciones, ha reconocido que el sistema es lento, engorroso, costoso e injusto, incluso discriminatorio. En respuesta a esas preocupaciones, la Dependencia Común de Inspección ha elaborado varios informes con propuestas concretas para remediar la situación. En una de ellas subraya la necesidad de eliminar las principales discrepancias entre los estatutos del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas y el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). La Asamblea, en su resolución 57/307, pidió a la Dependencia Común de Inspección

que siguiera estudiando la posibilidad de armonizar los estatutos de los dos Tribunales, teniendo presente la información que figura en los párrafos 39 a 42 del informe del Secretario General sobre la administración de justicia en la Secretaría (A/56/800).

15. La cuestión de la armonización lleva demasiado tiempo en el programa de la Organización y a lo largo de los años se ha hecho innecesariamente complicada, en detrimento de la administración de justicia en las Naciones Unidas. Ahora, tanto la Asamblea General como el Secretario General se han comprometido públicamente a mejorar el sistema de justicia. Por tanto, es necesario adoptar medidas rápidas y decisivas para zanjar la cuestión. Esas medidas son simples: sería suficiente eliminar únicamente las discrepancias entre los estatutos que afecten materialmente a la administración de justicia.

16. Los Inspectores han determinado tres discrepancias de ese tipo. En primer lugar, el Tribunal Administrativo de la OIT está integrado por magistrados profesionales, mientras que los requisitos para los nombramientos al Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas son menos estrictos. Esto podría dar la impresión de que se trata de miembros con nombramientos políticos que no han de respetar la ética profesional más estricta y son más susceptibles a las influencias externas. En segundo lugar, el Tribunal Administrativo de la OIT puede ordenar la anulación de decisiones impugnadas o el cumplimiento de obligaciones incumplidas; el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas no puede hacerlo, ya que el Secretario General puede decidir si conviene cumplir la orden de anulación. Lamentablemente, el Secretario General casi nunca ha reconocido que sus decisiones pueden haber sido equivocadas, y en lugar de anularlas ha preferido abonar una indemnización a los funcionarios afectados. Esas indemnizaciones se financian con el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, y por tanto, salen de los bolsillos de los Estados Miembros. A juicio de los Inspectores, esa práctica no fomenta el establecimiento de un sistema adecuado de rendición de cuentas y responsabilidad al más alto nivel. En tercer lugar, el Estatuto del Tribunal Administrativo de la OIT no establece un límite concreto para la indemnización monetaria que puede concederse a un demandante, mientras que el estatuto del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas sí lo hace. De nuevo, esa situación podría dar la impresión de que el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas tiene menos poder que su homólogo.

Los Inspectores consideran que las demás diferencias entre los dos estatutos no son importantes.

17. Basándose en sus hallazgos, los Inspectores presentan cuatro recomendaciones para que se adopten medidas concretas. En primer lugar, invitan a la Asamblea General a aumentar el número de magistrados profesionales en el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas. No sería necesario enmendar el estatuto del Tribunal. En segundo lugar, recomiendan que la Asamblea enmiende el artículo 10 del estatuto del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas a fin de resolver las cuestiones del cumplimiento estricto y los límites de las indemnizaciones. Esa enmienda simplemente restauraría las disposiciones del estatuto original aprobado por la Asamblea General en 1949. Tendría consecuencias financieras positivas para los Estados Miembros, dado que es de presumir que llevara a una reducción del número de casos en los que se concede una indemnización en lugar de la anulación de la decisión administrativa impugnada. En tercer lugar, invitan a la Asamblea a que adopte medidas efectivas para racionalizar el proceso de justicia interna, lento y engorroso, ya que justicia lenta no es justicia. Esa recomendación también lograría economías, ya que en general las indemnizaciones abonadas a los demandantes son función del tiempo destinado a considerar la apelación. Por último, los Inspectores, al tiempo que expresan su apoyo a la iniciativa del Secretario General de mejorar la cooperación entre el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas y el Tribunal Administrativo de la OIT, invitan a ampliar esa cooperación para que incluya a los tribunales administrativos de otras organizaciones intergubernamentales. Esto aumentaría los conocimientos del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas sobre las prácticas idóneas en todo el mundo. Esas recomendaciones se pueden aplicar fácilmente y mejorarán significativamente el sistema de justicia interna de las Naciones Unidas, no tendrían repercusiones de gastos o producirían economías.

18. **El Sr. Rashkow** (Director de la División de Asuntos Jurídicos Generales), presentando la nota del Secretario General acerca del informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la administración de justicia: armonización de los estatutos del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas y el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo (A/59/280/Add.1), dice que la posición del Secretario General al respecto se explicó en su informe A/56/800, y sigue siendo válida respecto de las reco-

mendaciones que figuran en el informe de la Dependencia Común de Inspección. La recomendación más controvertida es la 2. El Secretario General ya expresó anteriormente la opinión de que la cuestión del cumplimiento específico no se debe considerar en forma aislada, y se deben tener cuenta otros criterios, especialmente el criterio de selección, los procedimientos y las calificaciones de los miembros del Tribunal. Sin embargo, está dispuesto a reconsiderar su posición si se armonizan plenamente los estatutos y las prácticas de los dos Tribunales. Como alternativa, se podría conservar el sistema actual y aumentar el límite de las indemnizaciones. Las opiniones del Secretario General sobre las demás recomendaciones de la Dependencia figuran en la nota que la Comisión tiene ante sí.

19. **La Sra. Brzak-Metzler** (Oficina de Gestión de Recursos Humanos), presentando la nota del Secretario General sobre la remuneración de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría: miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas (A/C.5/59/12), recuerda que en 2002, cuando la Comisión Consultiva examinó las diferencias de los estatutos del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas y el Tribunal Administrativo de la OIT, recomendó en el párrafo 13 de su informe (A/57/736) que se fortaleciera el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas mediante una enmienda de su estatuto por la cual todo candidato a integrar el Tribunal tuviera experiencia judicial en la esfera del derecho administrativo o su equivalente en la jurisdicción nacional del candidato. En el párrafo 16 sugirió que, en caso de que la Asamblea General aceptara su recomendación sobre antecedentes judiciales, podrían formularse propuestas al Secretario General en cuanto a su remuneración. La Asamblea, en su resolución 58/87, decidió enmendar el párrafo 1 del artículo 3 del estatuto del Tribunal. Si bien la enmienda ha aumentado los requisitos que deben cumplir los candidatos al Tribunal, no se requiere experiencia judicial en todos los casos. Si se decide que los miembros del Tribunal reciban una remuneración comparable a la de los magistrados del Tribunal Administrativo de la OIT, la Asamblea General quizá desee considerar la sugerencia que figura en el párrafo 14 de la nota del Secretario General.

20. **El Sr. Kuznetsov** (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que, además de los informes que la Quinta Comisión tiene ante sí, la Comisión Consultiva también ha tenido en cuenta la carta dirigida al Presidente

de la Quinta Comisión por el Presidente del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas (A/C.5/58/16). Siempre ha mantenido que las cuestiones conexas se deben abordar conjuntamente, y por tanto, espera publicar un informe que abarque todos los documentos que se están examinando.

21. Algunas de las cuestiones relativas al Tribunal Administrativo no son nuevas, la Comisión Consultiva ya se manifestó sobre la cuestión del cumplimiento específico, las calificaciones de los miembros y su remuneración. Planteó las cuestiones que se están debatiendo ahora ya en 1985. La Comisión Consultiva considera que esa cuestión es muy importante, ya que tiene un efecto significativo en la moral y la productividad de los funcionarios y la eficiencia de la Organización, así como grandes repercusiones financieras. Los problemas que se mencionan en el informe del Secretario General (A/59/449) no son nuevos para la Comisión Consultiva, y por tanto, ha observado con gran interés la declaración que figura en el párrafo 35 de ese informe, en el sentido de que no es necesario realizar un cambio radical en el sistema de recursos de apelación y que las demoras e ineficiencias crónicas que lo han caracterizado en los últimos años se deben en gran parte a la insuficiencia de los recursos, tanto en concepto de plantilla como de capacitación.

22. Es de lamentar que el Secretario General no haya añadido a esa declaración propuestas sobre los recursos necesarios. Sin un análisis adecuado de lo que se necesita, la Comisión Consultiva no puede hacer las recomendaciones pertinentes a la Asamblea General. Por tanto, ha pedido a la Secretaría que prepare una adición al informe en la que se indiquen las necesidades de recursos para hacer frente a los retrasos y el sistema de justicia interna pueda seguir funcionando. En la adición se debe incluir una justificación clara de las necesidades, así como detalles plenos de lo que se lograría con esos recursos adicionales. También se debe indicar el grado en que podrían obtenerse esos recursos mediante la redistribución.

23. Además de volver a examinar el tema cuando esté disponible la adición, la Comisión Consultiva se reunirá con representantes del Tribunal Administrativo de la OIT y otros funcionarios para comprender mejor el funcionamiento de los sistemas de justicia interna en otras organizaciones de las Naciones Unidas. Su intención es completar la labor antes de que finalice el actual período de sesiones.

24. **La Sra. Udo** (Nigeria) pregunta si se puede disponer por escrito de las observaciones de los que han presentado los temas en examen en relación con el tema 120 del programa.

25. **El Presidente** dice que dispondrá que así se haga.

Tema 121 del programa: Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994 (A/59/139, A/59/549 y A/59/561)

Tema 122 del programa: Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (A/59/139, A/59/547 y A/59/561)

26. **El Sr. Halbwachs** (Contralor), presentando el informe del Secretario General sobre la presupuestación bienal de los Tribunales (A/59/139), dice que el Secretario General propone que la Asamblea General mantenga el carácter bienal de la presentación de los presupuestos de los Tribunales, por los motivos que se explican en los párrafos 5 a 11 del informe: la preparación de presupuestos anuales supone una pesada carga para la Secretaría y los Estados Miembros. En el anexo del informe figura una carta del Presidente de la Junta de Auditores en la que indica que está de acuerdo con la propuesta.

27. Presentando el primer informe de ejecución del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia para el bienio 2004-2005 (A/59/547), dice que el informe incluye ajustes técnicos del primer informe de ejecución, las necesidades de recursos de la División de Investigaciones para 2005 y un ajuste por una sola vez resultante de los ahorros derivados de las medidas de economía aplicadas durante 2004. Cuando se aprobó la consignación inicial para el Tribunal, la Asamblea General decidió aplazar el examen de las necesidades de recursos de la División de Investigaciones y pidió al Secretario General que le presentara su propuesta en el actual período de sesiones. El informe refleja necesidades adicionales de 26,8 millones de dólares, que no

incluyen las contribuciones del personal, desglosados en tres componentes: 22,5 millones de dólares debido a variaciones de las hipótesis presupuestarias, 12,9 millones de dólares para la División de Investigaciones en 2005, y un ajuste por una sola vez de 6,7 millones de dólares que refleja las economías previstas. Las variaciones en las hipótesis presupuestarias incluyen los efectos de las variaciones de los tipos de cambio, una reducción debido a la inflación y un ajuste de los costos estándar de sueldos. El Secretario General propone créditos para la continuación de 148 puestos en la División de Investigaciones a partir del 1º de enero de 2005, una reducción del nivel actual de 215 puestos. A partir del 1º de julio de 2005 se reducirán otros 12 puestos. Las necesidades de puestos ascienden a 11,9 millones de dólares, con 2,2 millones correspondientes a contribuciones del personal.

28. A fin de que la Dependencia de Apelaciones pueda hacer frente al aumento previsto del número de apelaciones después de los juicios, el Secretario General propone asignar dos puestos de categoría P-5 que se reasignarían de la División de Investigaciones. También solicita aproximadamente 1 millón de dólares para viajes de investigación en 2005.

29. En el cuadro 1 se muestran los cambios en los gastos e ingresos previstos por componente y principales factores determinantes, y en el cuadro 2 los cambios por objeto de los gastos y principales factores determinantes. Señala a la atención la información que figura en los anexos I a V del informe.

30. Presentando el primer informe de ejecución del Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondiente al bienio 2004-2005 (A/59/549), dice que muestra unas necesidades adicionales de 18,2 millones de dólares en cifras netas, una vez deducidas las contribuciones del personal, de nuevo desglosados en tres componentes: variaciones de las hipótesis presupuestarias (10,7 millones de dólares), recursos para la División de Investigaciones en 2005 (12,5 millones de dólares), y un ajuste por una sola vez que refleja las economías previstas (5 millones de dólares). Para la División de Investigaciones, el Secretario General propone que continúe la plantilla de 106 puestos aprobados para 2004 y 550.000 dólares para viajes de investigación. Los cuadros 1 y 2 se estructuran de la misma forma que los cuadros correspondientes al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Señala a la atención la información que figura en los anexos.

31. La Comisión conoce bien los problemas financieros de los dos Tribunales. Tiene que mencionar una vez más la falta de pago de las cuotas de un gran número de Estados Miembros. La Secretaría no ha tenido otra opción que congelar las contrataciones y adoptar otras medidas para economizar, que están teniendo efectos negativos en la labor de los Tribunales e imponiendo una carga adicional a sus funcionarios. Se han producido algunos acontecimientos positivos, se han recibido algunos pagos y se han hecho muchas declaraciones ante la Asamblea General encomiando la labor de los Tribunales y subrayando su importancia. Sin embargo, esas declaraciones positivas no siempre se han traducido en hechos. Las cuotas impagadas ascienden a 32,8 millones de dólares para el Tribunal para la ex Yugoslavia y 26,7 millones de dólares para el Tribunal para Rwanda. En ambos casos, más de 100 Estados Miembros están en mora en el pago de sus cuotas. Los Estados Miembros deben cumplir sus obligaciones financieras para que los Tribunales apliquen su estrategia de conclusión: el futuro de los Tribunales está en sus manos.

32. **El Sr. Saha** (Vicepresidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) presentando el informe de la Comisión Consultiva sobre la financiación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (A/59/561), dice que el documento se refiere a los dos Tribunales ya que, en un año no presupuestario, los problemas que los afectan son los mismos.

33. Pasando en primer lugar al examen por la Comisión Consultiva del informe del Secretario General sobre la presupuestación bienal de los Tribunales (A/59/139), dice que la presupuestación bienal, que comenzó en el bienio 2002-2003, ha ahorrado tiempo y esfuerzos. Ha permitido ampliar el ámbito de la planificación, la gestión y la coordinación, y ha ayudado a los directores a centrarse en un período más largo, incluidas las estrategias de conclusión. La Comisión Consultiva apoya la propuesta del Secretario General de que se mantenga el formato bienal para los presupuestos de los Tribunales.

34. El objetivo principal de los primeros informes de ejecución de los Tribunales correspondientes al bienio 2004-2005 (A/59/547 y A/59/549), a la luz de la presupuestación bienal, es determinar cualquier ajuste necesario debido a la inflación y las variaciones de los tipos de cambio y a los cambios de las normas utilizadas para el cálculo de las consignaciones iniciales. Aunque

las medidas introducidas en 2004 han logrado algunas economías, a la Comisión Consultiva le preocupa que la congelación actual de las contrataciones pueda tener una repercusión negativa importante en el calendario de la estrategia de conclusión de los Tribunales, en particular debido a la seria y persistente situación de las vacantes. En el anexo de su informe explica esos efectos negativos.

35. La Comisión Consultiva recomienda que se aprueben las solicitudes de recursos para las Divisiones de Investigaciones de los Tribunales, basándose en las necesidades propuestas presentadas en respuesta a las solicitudes de la Asamblea General en sus resoluciones 58/253 y 58/255. Acoge con beneplácito la cooperación activa entre los Tribunales sobre la reforma de sus sistemas de asistencia letrada.

36. Habiendo examinado los informes de la Junta de Auditores sobre los Tribunales (A/59/5/Add.11 y Add.12), la Comisión Consultiva desea señalar que es necesario que se adopten medidas disciplinarias rápidamente en casos de fraude demostrado. Ha observado que el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia ha aceptado las recomendaciones de la Junta relativas a los locales en Sarajevo, y confía en que adopte las medidas necesarias.

37. **El Sr. Zellenrath** (Países Bajos), hablando en nombre de la Unión Europea, los países candidatos (Bulgaria, Croacia, Rumania y Turquía), los países del proceso de estabilización y asociación (Albania, Serbia y Montenegro y la ex república yugoslava de Macedonia), además de Liechtenstein, dice que la Unión Europea sigue preocupada por el aumento de los presupuestos de los dos Tribunales y los lentos progresos en su labor. Uno de los motivos por los que la Asamblea General aplazó el examen de los recursos para las Divisiones de Investigaciones fue la necesidad de que los Tribunales demostraran que las licitaciones de recursos se realizaban de conformidad con sus estrategias de conclusión. Acoge con beneplácito la reestructuración de la División de Investigaciones del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, e insta al Tribunal Penal Internacional para Rwanda a que introduzca un sistema de suma fija para los abogados de la defensa. Encomia a ambos Tribunales por las economías logradas en 2004, esas iniciativas deben continuar incluso cuando se eliminen las dificultades financieras.

38. Los Tribunales todavía deben avanzar para cumplir sus estrategias de conclusión, como resultado, por

ejemplo, de la complejidad de las apelaciones y la frecuente aparición de nuevos testigos y documentos. La Junta de Auditores ha señalado esa cuestión y ha pedido una estrategia de conclusión combinada para la Sala de Apelaciones a fin de racionalizar el proceso dentro de las limitaciones judiciales.

39. Es inquietante que la mayoría de las 16 personas acusadas por el Tribunal de Rwanda nunca serán llevadas a juicio. Todos los Estados Miembros en los que se hallen esas personas deben cooperar con el Tribunal. Otra fuente de preocupación es la incapacidad del Tribunal para utilizar plenamente a los magistrados ad litem y agilizar los juicios. El Tribunal también debería adoptar medidas rápidamente para aplicar la recomendación de la Junta de Auditores de que establezca una estrategia amplia de prevención del fraude.

40. La Unión Europea ya expresó su gran preocupación por los atrasos en el pago de las cuotas para ambos Tribunales, y le complace que las cuotas pendientes hayan descendido de 130 millones en agosto a 60 millones. Sin embargo, todos los Estados Miembros deben pagar sus cuotas plenamente y a tiempo, ya que la considerable cantidad pendiente de pago sigue causando dificultades a los Tribunales. Habida cuenta del mejoramiento de la situación financiera, la Unión Europea desea saber si se puede levantar la congelación de las contrataciones. Además de causar otras dificultades, afecta a la seguridad del personal y a las operaciones, y tiene efectos especialmente dañinos para las Fiscalías.

41. La Unión Europea aprueba la propuesta de que se mantenga la presupuestación bienal de los Tribunales y está dispuesta a hacer suyos los informes que la Comisión tiene ante sí. Reitera su firme apoyo a la labor de los Tribunales.

42. **La Sra. Lock** (Sudáfrica), hablando en nombre del Grupo de Estados de África, recuerda que el 7 de abril de 2004, Día Internacional de Reflexión sobre el Genocidio cometido en 1994 en Rwanda, se observó un minuto de silencio por las víctimas del genocidio a fin de, en palabras del Secretario General, enviar un mensaje de remordimiento por el pasado y de resolución de prevenir toda repetición de esa tragedia. Cabe reflexionar sobre el papel continuado de las Naciones Unidas ayudando al pueblo de Rwanda a recuperarse de esos trágicos acontecimientos. El Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha emitido dos veredictos históricos que han enviado el mensaje de que no hay impunidad

para esos odiosos crímenes. Es fundamental que los Estados Miembros continúen transformando el apoyo político en medidas y garanticen que los dos Tribunales reciban los recursos necesarios para completar con éxito sus mandatos.

43. Por tanto, es lamentable que muchos Estados Miembros estén en mora en el pago de sus cuotas a los Tribunales: no pueden juzgar el desempeño de los Tribunales si no les proporcionan los instrumentos adecuados. En varias ocasiones el Grupo de Estados de África ha expresado sus reservas sobre la congelación de las contrataciones, en especial ya que se impuso poco después de que la Asamblea General aprobara un aumento de la plantilla; también contraviene la petición de la Asamblea General de que se reduzcan las tasas de vacantes. Se deben excluir de la congelación esferas fundamentales para que los Tribunales puedan finalizar su labor a tiempo. La Comisión Consultiva afirma acertadamente que se debería encontrar algún medio de mejorar la situación actual de la plantilla de ambos Tribunales.

44. El Grupo de Estados de África apoya en general las propuestas del Secretario General que figuran en el primer informe de ejecución del Tribunal para Rwanda y acoge con beneplácito el examen de la estrategia de conclusión por el nuevo Fiscal, así como las iniciativas para arrestar a los fugitivos, reorganizar el equipo de inteligencia y búsqueda y establecer un comité de supervisión de la estrategia de conclusión. Es evidente que en 2005 el Tribunal tendrá un elevado volumen de trabajo y debe recibir recursos financieros y humanos acordes.

45. Las reformas de gestión y la reestructuración organizativa son alentadoras, pero el alto número de puestos vacantes y la indicación de que funcionarios experimentados están abandonando los Tribunales son preocupantes. Una política de contratación vigorosa y el levantamiento de la congelación deberían garantizar que los puestos se llenaran rápidamente.

46. El Grupo de Estados de África desearía recibir más información sobre los proyectos de seguridad que se describen en los párrafos 88 y 90 del informe del Secretario General sobre el refuerzo de la seguridad de las operaciones, el personal y los locales de las Naciones Unidas (A/58/756), y si se ha excluido a esos proyectos de la congelación de las contrataciones.

47. La intención de transferir al menos 40 casos para enjuiciarlos en Rwanda contribuiría a la estrategia de

conclusión y a la reconciliación en ese país, pero el Tribunal tendría que continuar prestando apoyo al fortalecimiento del sistema judicial rwandés, y las propuestas presupuestarias para el próximo bienio deberían incluir los gastos de transferencia de los juicios a Rwanda y otros Estados Miembros.

48. El Grupo de Estados de África acoge con beneplácito el informe sobre el programa de promoción del Tribunal para Rwanda (A/59/549, anexo III), e insta al Tribunal a que continúe siendo innovador en la ejecución del programa.

49. **La Sra. Ferguson** (Canadá), hablando también en nombre de Australia y Nueva Zelanda, dice que el proceso de instilar respeto al imperio de la ley requiere que los Estados Miembros cumplan su compromiso de apoyar las instituciones que han establecido para luchar contra la impunidad en las violaciones de los derechos humanos. Aunque Australia, el Canadá y Nueva Zelanda han mostrado su firme apoyo a los dos Tribunales mediante el pago de sus cuotas plenamente, a tiempo y sin condiciones, no se puede decir lo mismo de un gran número de Estados Miembros. Como resultado, los Tribunales están en una posición financiera insostenible; el elevado nivel de cuotas pendientes de pago pone en peligro no sólo el logro de las estrategias de conclusión, sino también el éxito de su labor. En ese sentido, acoge con satisfacción las recientes medidas de algunas delegaciones para pagar sus cuotas pendientes, e insta a todas las demás hacer lo propio.

50. Los efectos de la congelación de las contrataciones son motivo de preocupación, si sigue en vigor durante más tiempo. Aunque quizá sea inevitable debido a la crisis de efectivo que afecta a los Tribunales, la congelación es, con mucho, una medida a corto plazo, y ha llegado el momento de buscar otras soluciones. Pregunta si la Secretaría puede proponer otras opciones en ese sentido.

51. Pasando a los informes que la Comisión tiene ante sí, acoge con beneplácito la cuidadosa consideración por los Tribunales de la necesidad de recursos de investigación después de 2004, en particular el enfoque pragmático del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, que incluye reducciones y reasignaciones, y alienta a que se hagan esfuerzos adicionales a tal fin en el futuro. Si bien celebra las importantes economías que ya han logrado ambos Tribunales, les insta a continuar haciendo todo lo posible para asegurar una máxima eficiencia y una presupuestación rigurosa. Al acercarse a la conclusión de

sus mandatos, los dos Tribunales deben hacer todo lo posible por funcionar dentro de sus niveles presupuestarios actuales.

52. Por último, a las tres delegaciones en cuyo nombre habla les preocupan las dificultades asociadas con la retención de personal en ambos Tribunales, un problema que sin duda aumentará al progresar las estrategias de conclusión. En última instancia, en particular si se considera junto con la congelación de las contrataciones, un éxodo constante obstaculizaría seriamente la capacidad de los Tribunales para finalizar su labor dentro del calendario previsto, y podría dar lugar a costos adicionales significativos relacionados con la contratación, instalación y repatriación de personal. Alienta a la Secretaría a que examine posibles soluciones para el problema y elabore propuestas concretas para aumentar los niveles de retención.

53. **La Sra. Zobrist Rentenaar** (Suiza) dice que, habida cuenta de que la presupuestación bienal de los Tribunales ha permitido ampliar el ámbito de la planificación, la gestión y la coordinación de las actividades, ha hecho que la labor de los Tribunales esté más centrada y ha creado un entorno de trabajo más predecible para su personal, su delegación apoya la propuesta de mantener la presupuestación bienal. También acoge con beneplácito el análisis detallado de las necesidades de puestos de las dos Divisiones de Investigaciones para 2005 que figuran en los primeros informes de ejecución de los Tribunales correspondientes al bienio 2004-2005 (A/59/547 y A/59/549), y aprueba las respectivas plantillas y las necesidades de viajes que se proponen.

54. Si bien es alentador que los Tribunales estén decididos a mantener las estrategias de conclusión establecidas por el Consejo de Seguridad, demasiados Estados Miembros no han cumplido sus obligaciones financieras. Por tanto, insta a los Estados que todavía no lo hayan hecho a que paguen sus cuotas plenamente, a tiempo y sin condiciones. La precaria situación financiera ha producido grandes recortes y la congelación de las contrataciones, y como han señalado en varias ocasiones los Presidentes y los Fiscales de los dos Tribunales, está teniendo un efecto devastador sobre la labor de los Tribunales, en particular en su capacidad de conservar a su personal más idóneo.

55. La Oficina del Fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia se ha visto especialmente afectada, y la disminución del personal de su División de Investiga-

ciones tiene un efecto perjudicial para los principios fundamentales de la justicia y para las víctimas de toda la región, al poner en peligro algunas investigaciones. Esa situación socava la credibilidad de los Tribunales y de la justicia penal internacional en su conjunto. Impide que los Tribunales sean eficaces y podría tener efectos negativos sobre sus estrategias de conclusión.

56. Aunque entiende los motivos de la congelación de las contrataciones, no puede continuar indefinidamente. Dado que los propios Tribunales no pueden ser responsables del impago de las cuotas y que recientemente varios Estados Miembros han hecho pagos sustanciales a los Tribunales, pregunta qué criterio se debe alcanzar antes de levantar la congelación. El Secretario General debería procurar levantarla lo antes posible para que los Tribunales puedan desempeñar su mandato y cumplir las estrategias de conclusión establecidas por el Consejo de Seguridad.

57. **La Sra. Ivanović** (Serbia y Montenegro) informa a la Comisión de que su país pagará sus cuotas pendientes a los Tribunales en un futuro próximo y señala que no ha podido pagar ninguna de las cuotas para los Tribunales debido únicamente a la difícil situación económica de su país, y no a motivos políticos.

58. En cuanto a la estrategia de finalización del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, recuerda que sus dos pilares principales son la finalización justa y rápida de los juicios en el Tribunal, de conformidad con el calendario establecido para la estrategia de conclusión, y la transición del procesamiento internacional al nacional mediante la transferencia a los tribunales locales de la región de determinadas causas contra personas acusadas inculpadas por el Tribunal, de conformidad con su artículo 11 bis. Dado que Serbia y Montenegro apoyan la estrategia de conclusión y son conscientes de sus responsabilidades al respecto, la transferencia de causas a los tribunales nacionales se debe efectuar de conformidad con el párrafo B del artículo 11 bis, que se refiere a la necesidad de garantizar que el acusado reciba un juicio justo. A tal fin, Serbia y Montenegro han adoptado medidas para mejorar la capacidad de los tribunales locales y las oficinas de los fiscales a fin de cumplir las normas internacionales, y están dispuestas a cooperar más con el Tribunal.

59. **El Sr. Iosifov** (Federación de Rusia) acoge con beneplácito las recientes iniciativas de los Tribunales, en particular las medidas de reorganización interna y la reasignación de recursos, para acelerar su labor con

miras a cumplir las estrategias de conclusión. Sin embargo, expresa su preocupación por las dificultades financieras y los problemas conexos relativos a la contratación y retención del personal. El mundo juzgará la labor realizada por los Tribunales en la administración de justicia internacional por los resultados que obtengan, y la conclusión con éxito de su labor depende en gran medida del cumplimiento por los Estados Miembros de sus obligaciones financieras. En ese sentido, señala que recientemente la Federación de Rusia ha pagado sus cuotas en mora al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, y ha pagado a tiempo sus cuotas para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondientes a 2004.

60. Su delegación no se opone a que se aprueben las necesidades de puestos propuestas para las dos Divisiones de Investigaciones y los gastos de viaje asociados con los procesos anteriores a los juicios. Si bien ha tomado nota de la información sobre la presupuestación bienal de los Tribunales y las observaciones conexas de la Comisión Consultiva, su delegación considera que a pesar de la disminución prevista de la plantilla de los Tribunales y de sus necesidades de recursos a medida que vayan finalizando su labor, sería apropiado volver a la presupuestación anual, en particular ya que en los últimos años la Asamblea General ha examinado los presupuestos en cuestión anualmente.

61. **El Sr. Kozaki** (Japón) dice que 10 años después de la creación de los dos Tribunales continúan existiendo interrogantes sobre si se siguen justificando sus enormes gastos. Considera que los Estados Miembros no pueden financiar la justicia indefinidamente, y a ese respecto, hace suya la opinión del Secretario General de que las grandes diferencias entre los gastos y el número de casos procesados por los Tribunales plantean importantes preguntas.

62. Los Tribunales deben abordar las preocupaciones relativas a las diferencias entre los gastos y los resultados de manera convincente proporcionando información sobre los logros hasta la fecha y las medidas adoptadas para aumentar la eficiencia y eficacia de los juicios. Esa información se debe distribuir a los Estados Miembros de la manera más transparente posible, y en ese sentido, su delegación desearía en particular que se incluyeran detalles adicionales sobre las posibles futuras medidas. El cumplimiento de las estrategias de conclusión es fundamental, y en ese contexto, su delegación da una gran importancia a la disminución

gradual de los gastos generales a medida que los Tribunales vayan concluyendo su labor.

63. A la luz de los recientes compromisos de los Presidentes de los dos Tribunales de asegurar y fortalecer la rendición de cuentas a los Estados Miembros, hacer mayores esfuerzos por racionalizar los presupuestos y la labor de los Tribunales y cumplir las estrategias de conclusión, y en la esperanza de que sus medidas fomenten el cumplimiento de esas estrategias, su Gobierno tiene previsto iniciar inmediatamente los procedimientos necesarios para pagar sus cuotas pendientes para los dos Tribunales correspondientes a 2004.

64. **La Sra. Skaare** (Noruega) reitera el apoyo firme y continuo de su delegación a la labor de los dos Tribunales. Los Tribunales hacen una contribución importante a la búsqueda de la verdad y la lucha contra la impunidad para los crímenes internacionales más graves. Representan sistemas eficaces de derecho penal internacional y dejarán un legado de jurisprudencia internacional que guiará a otros tribunales y disuadirá de la comisión de los peores crímenes.

65. Aunque anteriormente su delegación expresó algunas dudas sobre la conveniencia de mantener una presupuestación bienal de los Tribunales, a la luz del informe del Secretario General sobre la cuestión y el informe conexo de la Comisión Consultiva, en los que se argumenta, entre otras cosas, que la presupuestación bienal permitiría a los Tribunales centrar más su atención en la planificación a largo plazo, hace suya ahora la conclusión del Secretario General de que se debería mantener una presupuestación bienal. Volver a presupuestos anuales podría tener efectos negativos en la moral del personal, y por extensión, en las estrategias de conclusión.

66. Ambos Tribunales han aumentado significativamente su eficiencia y están cumpliendo los plazos de sus estrategias de conclusión. Sin embargo, la ejecución de esas estrategias podría peligrar debido a la situación financiera de ambos Tribunales, muy preocupante. Los Estados Miembros tienen la obligación de garantizar que ambos Tribunales disponen de los recursos necesarios aprobados por la Asamblea General, y por tanto, hace un llamamiento a los Estados que todavía no lo han hecho para que paguen sus cuotas a los Tribunales lo antes posible. La difícil situación financiera ha causado la congelación de las contrataciones, que impide que los Tribunales contraten y reemplacen personal esencial. Además, tienen importantes

problemas para retener a personal cualificado, en particular en las Fiscalías, en las que la situación es casi crítica. Comparte las inquietudes expresadas por la Comisión Consultiva y la Junta de Auditores al respecto, y considera que se deben adoptar urgentemente medidas que remedien la situación, incluidos incentivos para retener al personal.

67. En 2003 su delegación acogió con beneplácito la aprobación de la resolución 1512 (2003) del Consejo de Seguridad, por la cual se decidió aumentar el número de magistrados ad litem del Tribunal para Rwanda de cinco a nueve. Por tanto, le ha decepcionado que los cuatro magistrados ad litem adicionales llegaran a Arusha sólo en septiembre de 2004, ya que ninguno de los magistrados permanentes estaban disponibles para trabajar conjuntamente con ellos. También expresa su preocupación por el gran número de personas que continúan evadiendo la justicia, y en ese sentido, le satisface la aprobación de la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad, en la que se reafirma la necesidad de redoblar los esfuerzos para arrestar y transferir a los principales acusados fugitivos a los dos Tribunales. Si no se lleva ante la justicia a los inculpados de mayor rango, los Tribunales no habrán cumplido su misión principal.

68. Los ocho juicios que se están celebrando en el Tribunal para Rwanda están teniendo lugar en sólo tres salas, por tanto, un mayor número de salas sería un elemento importante de la estrategia de conclusión. Debido a las actuales dificultades presupuestarias, la construcción de una nueva sala debe basarse en contribuciones voluntarias, y en ese sentido, Noruega se ha comprometido a financiar ese proyecto como demostración práctica de su apoyo continuado al Tribunal.

69. Acoge con satisfacción los detallados análisis realizados por los Tribunales de las necesidades de recursos para las Divisiones de Investigaciones correspondientes a 2005, y encomia sus esfuerzos por racionalizar y simplificar la labor de esas Divisiones. Las necesidades son adecuadas para la aplicación efectiva de las estrategias de conclusión, y por tanto, hace suyo el apoyo de la Comisión Consultiva a esas propuestas. Para finalizar, subraya la necesidad de que continúe una estrecha colaboración y coordinación entre los dos Tribunales.

70. **El Sr. Shalita** (Rwanda) dice que su delegación desea asociarse a la declaración realizada por la representante de Sudáfrica en nombre del Grupo de Estados

de África. Felicita a ambos Tribunales por sus esfuerzos en curso para mejorar su eficacia y eficiencia y por los progresos realizados para cumplir sus respectivas estrategias de conclusión.

71. La labor del Tribunal para Rwanda es fundamental a fin de prestar apoyo a las iniciativas del Gobierno de Rwanda para llevar ante la justicia a los autores del genocidio, luchar contra la impunidad, promover la reconciliación y restañar las heridas en Rwanda. Por tanto, es vital que continúe recibiendo el apoyo necesario para que pueda desempeñar su mandato eficazmente. El retraso en el pago o el impago de las cuotas para el Tribunal ha causado serias dificultades financieras y la congelación de las contrataciones, con efectos potencialmente devastadores. Por ejemplo, la Oficina del Fiscal tiene sólo seis funcionarios, la Fiscalía 17 vacantes, incluido el puesto de Jefe de la Sección de Enjuiciamiento, y la División de Investigaciones tiene 25 vacantes. La alta tasa de vacantes tendrá efectos negativos en la capacidad de la Oficina para preparar y enjuiciar casos siguiendo el calendario de la estrategia de conclusión. También hay nueve puestos vacantes de oficial jurídico en las Salas, lo que significa que varios magistrados permanentes y ad litem se ven obligados a compartir oficiales jurídicos, una práctica que disminuye su eficacia y enlentece su trabajo. Los problemas asociados con la retención del personal son motivo de preocupación, en particular dada la necesidad de acelerar los trabajos para cumplir la estrategia de conclusión en los plazos acordados. Por tanto, pide a la Secretaría que explore nuevos medios de remediar la situación.

72. Los Estados Miembros no pueden esperar que los Tribunales cumplan sus estrategias de conclusión al tiempo que les niegan los medios necesarios para hacerlo. A fin de lograr los objetivos incluidos en las estrategias, todos los Estados Miembros deben pagar sus cuotas a tiempo, plenamente y sin condiciones.

73. El programa de promoción del Tribunal Penal Internacional para Rwanda es fundamental para el mandato general del Tribunal. El orador ha tomado nota de los planes de promoción actuales y futuros que figuran en el anexo III del primer informe de ejecución, pero desea alentar al Tribunal a ser más productivo y efectivo, por ejemplo, utilizando más la radio y haciendo mejor uso del centro de información de Kigali. Acoge con beneplácito la propuesta de establecer centros provinciales de información y expresa la esperanza de que se disponga de más materiales de educación en

kinyarwanda, el idioma local. Como señala el Secretario General en su informe, los medios de comunicación tradicionales no bastan para garantizar una difusión efectiva de la información, y en ese contexto, el Tribunal tiene que adoptar medidas innovadoras para superar los desafíos a los que se enfrenta.

74. Cuando se estableció el Tribunal para Rwanda, se consideró que la transferencia de causas a las jurisdicciones nacionales era fundamental para lograr el objetivo de llevar ante la justicia a los autores del genocidio. Teniendo en cuenta el interés de los supervivientes, el imperativo de la reconciliación y el principio de que la justicia se debe impartir lo más cerca posible de las víctimas y del lugar donde se cometieron los crímenes, el Tribunal ha identificado 41 causas para su posible transferencia a los tribunales rwandeses. Si bien esas transferencias son extremadamente importantes para el proceso de reconciliación y tendrán efectos positivos en el cumplimiento de la estrategia de conclusión, Rwanda necesitará apoyo de la comunidad internacional y del Tribunal para recibir y enjuiciar las causas transferidas con el mayor nivel de profesionalidad y eficacia. En ese sentido, encomia al Tribunal por su programa de capacitación para el sistema judicial rwandés y exhorta a que se fortalezcan esas iniciativas.

75. **El Sr. Shiyo** (República Unida de Tanzania), asociando a su delegación con la declaración de la representante de Sudáfrica en nombre del Grupo de Estados de África, expresa su confianza en las reformas de organización y gestión del Tribunal para Rwanda. Su delegación acoge con beneplácito la versión más reciente de la estrategia de conclusión presentada al Consejo de Seguridad el 30 de abril de 2004, en la que se indica que finalizará a tiempo todos los juicios, a más tardar en 2008, de conformidad con la resolución 1503 (2003) del Consejo de Seguridad, y hace suya la petición del Secretario General de recursos adicionales. También pide a todos los Estados Miembros que paguen sus cuotas plenamente y a tiempo a fin de que el Tribunal para Rwanda pueda desempeñar su mandato. La aportación de mecanismos de financiación más flexibles, recursos e instrumentos facilitará significativamente la rápida aplicación de la estrategia de conclusión.

76. Su delegación acoge con satisfacción las iniciativas del Tribunal para Rwanda y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para determinar la viabilidad económica y social de continuar utilizando las instalaciones de Arusha una vez que el Tribunal haya finalizado su misión en esa ciudad, y espera que la

Comisión pueda disponer en breve los resultados de su estudio. Como país anfitrión, la República Unida de Tanzania promete seguir trabajando estrechamente con el Tribunal. Ha pagado sus cuotas plenamente, ha aplicado el Acuerdo con el País Anfitrión y ha atendido las necesidades del Tribunal mediante el Comité Conjunto de Facilitación de Representantes Superiores. Espera que la Organización considere que es una base fidedigna, amistosa y segura para futuras actividades.

77. **La Sra. Wang Haijiao** (China) alienta a los dos Tribunales a hacer progresos en sus estrategias de conclusión, completar las investigaciones a fines de 2004, como está previsto, y seguir aumentando el número y la eficacia de los juicios. Apoya que se transfieran las causas a los tribunales nacionales establecidos al efecto y espera que los Tribunales cooperen más estrechamente con los países interesados, como recomendó la Junta de Auditores en sus informes (A/59/5/Add.11 y Add.12).

78. El continuo empeoramiento de la situación financiera de los Tribunales sigue siendo motivo de preocupación, ya que el monto de las cuotas impagadas a fines de 2003 es un 120% más que a fines de diciembre de 2001 para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y un 76% más que a fines de diciembre de 2001 para el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Aunque su delegación sabe que algunos Estados Miembros han pagado recientemente sus cuotas para los Tribunales, pide a todos los Estados Miembros que cumplan sus obligaciones financieras mediante el pago de sus cuotas plenamente, a tiempo y sin condiciones. China ha pagado todas sus cuotas y continuará haciéndolo. Finalmente, su delegación apoya la opinión de la Comisión Consultiva de que los presupuestos de los Tribunales se deben seguir presentando bienalmente.

79. **El Sr. Al-Zaabi** (Omán) dice que su delegación hace suyas las conclusiones principales de la Junta de Auditores que figuran en los apartados b) a h) del resumen de su informe correspondiente al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (A/59/5/Add.12), y pide al Tribunal que adopte las medidas necesarias para aplicar las recomendaciones de la Junta, en especial las que figuran en el párrafo 10 del informe, ya que su único objetivo es ayudar al Tribunal a finalizar su labor para 2010.

80. Su delegación desearía recibir aclaraciones adicionales sobre los gastos del Tribunal en 2002-2003, a la luz del aumento del 36% de los gastos para el bienio

que finalizó el 31 de diciembre de 2003 en comparación con el bienio anterior, y los gastos de los *amici curiae* (“amigos del Tribunal”), que no parecen haberse limitado a pesar de la recomendación de hacerlo. En cuanto a los gastos del Tribunal derivados de la ausencia o la renuncia de algunos magistrados debido a enfermedad en 2002-2003, su delegación está de acuerdo con la recomendación de la Junta de que las normas médicas aplicables a los funcionarios se hagan extensivas a los candidatos a magistrados.

81. También apoya firmemente la recomendación que figura en el párrafo 74 del informe de la Junta de que se debe ampliar la cooperación con la Administración de las Naciones Unidas a fin de promover la transparencia y el uso de las prácticas más idóneas para combatir la corrupción interna. El calendario de la labor del Tribunal también se debería coordinar más estrechamente con las actividades de organizaciones internacionales y regionales.

82. **La Sra. Ebbesen** (Estados Unidos de América) encomia a los dos Tribunales por los análisis claros y concisos que figuran en sus primeros informes de ejecución para el bienio 2004-2005 (A/59/547 y A/59/549) relativos a su situación financiera y las necesidades de recursos de sus Divisiones de Investigaciones. Su delegación hace suyas las conclusiones y recomendaciones conexas de la Comisión Consultiva (A/59/561). La información sobre las actividades de promoción y la reforma de los sistemas de asistencia letrada que los Tribunales han proporcionado, en respuesta a las resoluciones de la Asamblea General 58/253 y 58/255, es útil. Por lo que respecta a la promoción, su delegación acoge con beneplácito las iniciativas para informar y educar a los ciudadanos de Rwanda y la ex Yugoslavia sobre acontecimientos que ocurrieron a cientos de kilómetros de sus hogares. En el caso de la reforma de los sistemas de asistencia letrada, alienta al Secretario del Tribunal para Rwanda a que adopte un sistema de suma fija para evitar el fraude y controlar los gastos de la defensa, y alienta al Tribunal para la ex Yugoslavia a que adopte un sistema similar para la etapa anterior al juicio a fin de controlar los gastos y garantizar que los acusados tengan una representación imparcial.

83. Es preocupante la conclusión de la Junta de Auditores de que si persisten las tendencias financieras actuales, ambos Tribunales no podrán cumplir la fecha límite de 2010 establecida en sus estrategias de conclusión. En la actualidad los Tribunales deberían estar en

mejor posición para gestionar su volumen de trabajo y sus recursos a fin de cumplir esa fecha, gracias a los recientes pagos de importantes donantes, incluidos los Estados Unidos de América, que han pagado plenamente sus cuotas hasta la primera semana de noviembre de 2004.

84. Su delegación está de acuerdo con la conclusión que figura en el informe del Secretario General sobre la presupuestación bienal de los Tribunales (A/59/139) de que ha permitido a los dos Tribunales ampliar el ámbito de la planificación, el examen y la evaluación, actividades que podrían determinar esferas en las que se producen despilfarros y esferas en las que se podrían utilizar métodos más eficaces en función de los costos. Esto es importante, ya que los Tribunales comenzarán a reducir sus operaciones a medida que las investigaciones y los juicios vayan llegando a su fin. Hace suya la recomendación de la Comisión Consultiva sobre el formato del presupuesto.

85. **El Sr. Sigtryggson** (Islandia) dice que Islandia, como miembro de la Asociación Europea de Libre Comercio y del Espacio Económico Europeo, se asocia plenamente con la declaración realizada por el representante de los Países Bajos en nombre de la Unión Europea.

86. **El Sr. Simancas** (México) dice que a su delegación le ha complacido que Noruega haya decidido hacer una contribución voluntaria para sufragar los gastos de construcción de una cuarta sala en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. En unos momentos en los que los Estados Miembros están experimentando dificultades para pagar sus cuotas, esas medidas ayudarán a los Tribunales a mantener sus estrategias de conclusión y a administrar justicia.

87. **El Sr. Elji** (República Árabe Siria), compartiendo la preocupación del Grupo de Estados de África por la congelación de las contrataciones y la reducción de la labor de los Tribunales, dice que su inquietud ha aumentado con la opinión de la Comisión Consultiva de que las estrategias de conclusión se verán afectadas. Observando la reestructuración propuesta de la Oficina del Secretario del Tribunal para Rwanda y la estrategia de conclusión enmendada del Tribunal, dice que espera que éste acelere su labor y aplique las sanciones necesarias. Exhorta a los Estados Miembros a financiar la labor de los dos Tribunales.

88. **La Sra. Udo** (Nigeria) acoge con satisfacción los recientes y próximos pagos de las cuotas para los dos

Tribunales y el anuncio de Noruega de que financiará la construcción de una cuarta sala en el Tribunal para Rwanda. Esos gestos alientan a los Tribunales y les ayudan a continuar su labor.

89. **El Sr. Pulido León** (República Bolivariana de Venezuela) dice que su Gobierno ya ha hecho pagos sustanciales de sus cuotas para los Tribunales y espera abonar las cuotas pendientes a fines de año.

90. **El Sr. Halbwachs** (Contralor) comparte las preocupaciones de las delegaciones por la seria situación financiera de los Tribunales, cuyo personal sólo desea tener recursos suficientes para completar su labor. El funcionamiento de los Tribunales se ha visto obstaculizado no por la congelación de las contrataciones que se les ha impuesto, sino por el impago de las cuotas; son las víctimas y no la causa.

91. En nombre del Secretario General desea dar las gracias a los Estados Miembros que han anunciado pagos en la sesión actual y espera que los Estados Miembros en mora sigan su ejemplo. Esos recursos adicionales ayudarán a los Tribunales a volver a la normalidad a comienzos de 2005. Dará más detalles en las consultas officiosas sobre los últimos datos relativos al pago de las cuotas, las medidas para fomentar la retención del personal y la primera etapa de las medidas de seguridad.

Se levanta la sesión a las 12.45 horas.